

# Bienestar emocional en estudiantes migrantes. Un abordaje educativo en el contexto chileno

## *Emotional well-being in migrant students. An educational approach in the Chilean context*

Recibido: 06/04/2025 | Aceptado: 29/06/2025 | Publicado: 07/07/2025

Ángel Carmelo Prince Torres <sup>1\*</sup>  
Carmen Elena Bastidas Briceño <sup>2</sup>

<sup>1\*</sup> Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto, Venezuela. [angel.prince@ucla.edu.ve](mailto:angel.prince@ucla.edu.ve) ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0059-7797>

<sup>2</sup> Universidad Miguel de Cervantes. Santiago, Chile. [cebastidas97@gmail.com](mailto:cebastidas97@gmail.com) ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0469-5247>

### Resumen:

Este artículo tuvo como propósito comprender la situación de los estudiantes migrantes dentro del contexto chileno en cuanto a su bienestar emocional. Igualmente, se circunscribió bajo la mirada del enfoque cualitativo siguiendo un protocolo de investigación bibliográfica, con apoyo en la hermenéutica y un ejercicio de flexibilidad que permitió determinar como resultado y discutir que es deber del Estado chileno y las instituciones educativas, procurar el bienestar emocional de los estudiantes migrantes a través de políticas públicas con esta tendencia y la atención así como orientación de ellos por parte de la comunidad educativa en pleno, en el marco de la concienciación sobre la diversidad, la inclusión, la no discriminación y el multiculturalismo. Se concluyó que la situación de los educandos migrantes dentro de Chile con respecto a su bienestar emocional, estará sujeta a las buenas prácticas que se generen para protegerlos desde una perspectiva fundada en los derechos humanos, así como sus situaciones personales. Aparte, se entendió que hay factores pluridimensionales que pueden impactar ese bienestar emocional, y es mandatorio que las instituciones educativas y el gobierno chileno realicen una contraloría para que se

conduzcan de manera eficiente en la búsqueda de garantizar la integridad de la población migratoria.

**Palabras clave:** Bienestar emocional; derechos humanos; educación; estudiantes; migración.

### Abstract:

*The purpose of this article was to understand the situation of migrant students in the Chilean context in terms of their emotional well-being. Likewise, it was circumscribed under the gaze of the qualitative approach following a bibliographic research protocol, with support in hermeutics and a reflexivity exercise that allowed to determine as a result and its discussion that it is the duty of the Chilean State and educational institutions to ensure the emotional well-being of migrant students through public policies with this trend and the attention and guidance of them by the entire educational community, within the framework of raising awareness about diversity, inclusion, non-discrimination and multiculturalism. It was concluded that the situation of migrant students within Chile with respect to their emotional well-being will be subject to the good practices that are generated to protect them from a perspective based on human rights as well as their personal situations. Furthermore, it was understood that there are multidimensional factors that can impact this emotional well-being, and it is*



*mandatory that educational institutions and the Chilean government carry out an audit so they conduct themselves efficiently in the search to guarantee the integrity of the migratory population.*

**Keywords:** *Emotional well-being; human rights; education; students; migration.*

---

## Introducción

La sociedad está en constantes cambios debido al dinamismo social en el cual se encuentra la humanidad. Esto, sustentado sobre la dirección en que se dirigen las comunidades y sus interrelaciones, por lo que los diferentes ámbitos conducen a nuevas perspectivas de vida en las cuales se sumerge toda persona que emigra.

De allí, que la migración es un proceso cambiante que ha tenido variadas incidencias por distintos factores mundiales, entre ellos la segunda guerra mundial. Dicho proceso se ha suscitado desmesuradamente en América Latina en los últimos 15 años, pues los flujos migratorios en esta región ocupan un lugar destacado en cuanto a países receptores, los cuales han tenido que revisar sus directrices en materias política y social, teniendo que en esta última encajan los cambios educativos que han tenido que afrontar los migrantes. De acuerdo al Informe Organización Internacional para las Migraciones OIM (2021) "en América Latina y el Caribe, la población migrante se situó en 15 millones en 2020, lo que representa el 5,3% de la población regional" (p. 11). Este número se ha duplicado en los últimos 15 años, pasando de alrededor de 7 millones en 2005. En América Latina y el Caribe se sitúa la tasa más alta de aumento de la población migrante en el mundo.

Asimismo, en el Informe Migración internacional en América Latina y el Caribe: tendencias y perfiles de los migrantes, publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2022) se señala que "en 2020 había 272 millones de migrantes en el mundo, de los cuales 15 millones se encontraban en América Latina y el Caribe. Esto representa un aumento del 5,3% de la población total de la región" (p. 18). En particular, en Sudamérica, el 80% son migrantes intrarregionales, teniendo un protagonismo cuantitativo la salida de venezolanos, estimándose que a mediados del año 2021 más de 4,6 millones de personas de ese país han emigrado.

En este sentido, el aumento del número de migrantes se debe a una serie de factores, entre los que se encuentran: La crisis económica de 2008 y la pandemia del COVID-19 que generó desempleo, pobreza y desigualdad, lo que ha impulsado la migración en busca de mejores oportunidades económicas, a esto se adiciona, la violencia y los conflictos armados en algunos países de la región, como Venezuela, Colombia y Honduras, que han obligado a millones de personas a abandonar sus hogares y adicionalmente, el cambio climático provocando desastres naturales que promueve el desplazamiento a las personas de sus hogares. Estos factores han generado una diversificación del proceso migratorio al interior de la región, haciendo de la migración un fenómeno complejo que tiene un impacto significativo en los países de origen, destino y tránsito (Durán-Migliardi, et al., 2020). Por ello, es importante contar con políticas migratorias que aborden las causas de la migración y que garanticen los derechos de las personas migrantes

En consecuencia, la migración trae consigo una serie de desafíos emocionales en los cuales puede verse inmerso un alumno migrante y son de diversa índole, varían de acuerdo a factores como: edad, país de origen, país de destino y las propias circunstancias de cada ser humano migrante, pero en términos generales la migración puede ser un proceso estresante, que potencialmente genera sentimientos de incertidumbre, miedo y ansiedad, al desligarse de una familia,

incorporando nueva cultura y en algunos casos nuevo idioma. A esto se adiciona el nerviosismo y preocupación por su futuro, la depresión por pérdida de su cultura e identidad, así como el sentir rechazo (Román, 2019).

En atención a lo manifestado, en estos últimos años se han desarrollado políticas educativas chilenas para los emigrantes, pasando de un enfoque de integración a un enfoque de inclusión. En el pasado, las políticas educativas chilenas para los emigrantes se centraban en la integración de los estudiantes migrantes en el sistema educativo chileno. Esto se hacía a través de programas de apoyo lingüístico y cultural, como clases de español y cursos sobre la cultura chilena (Quiroga et al., 2018). Por lo ya indicado, en la actualidad, las políticas educativas chilenas para los emigrantes se centran en la inclusión de los estudiantes migrantes en el sistema educativo chileno.

Con los antecedentes antes mencionados surge la siguiente interrogante: ¿Cómo lograr el bienestar emocional en estudiantes migrantes a partir del abordaje educativo en el contexto chileno? Por lo tanto, el objetivo de este estudio es: es comprender la situación de los estudiantes migrantes en el contexto chileno en cuanto a su bienestar emocional. Los resultados del estudio permitieron identificar las buenas prácticas que pueden contribuir al bienestar emocional de los estudiantes migrantes en el contexto chileno.

## Materiales y métodos

Este artículo realizado por medio de una colaboración entre la Universidad Miguel de Cervantes (Chile) y el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico CDCHT de la Universidad Lisandro Alvarado (Venezuela), se elaboró dentro de un enfoque cualitativo en que "se sustenta en evidencias que se orientan más hacia la descripción profunda del fenómeno con la finalidad de comprenderlo y explicarlo" (Sánchez, 2019, p. 104), asumiendo además un diseño bibliográfico o documental. En este caso, se ha ejecutado un estudio de revisión narrativa, pues se refiere a un análisis y chequeo de la literatura acerca de un tema o alguna teoría concreta. Con ello, se persigue sintetizar hallazgos sobre un tópico, con la intención de actualizar a los interesados en cuanto al estado del arte.

Aquí, el fenómeno en estudio es la materialización de la migración interrelacionada con el contexto educativo chileno.

Los trabajos escogidos como fuentes para este artículo, se recolectaron en bases de datos como Scopus, Dialnet, Latindex o SciELO, entre otros, portales web oficiales, sitios de universidades y normas jurídicas. En consecuencia, se aplicaron técnicas para manejo de fuentes documentales como: la observación, la lectura y el resumen. Como criterio de exclusión informativa, se estableció que las fuentes tuvieran una proporción mínima de 50% con antigüedad máxima de cinco años previos a 2024.

En cuanto al análisis crítico de los documentos, debe comentarse que se realizó de acuerdo con un ejercicio de reflexión sobre los datos compilados y su utilidad. Además, en el estudio se determinaron ciertas categorías para consolidarlo:

- a) Movilidad personal: Categoría referida a las implicancias del traslado de personas de un territorio a otro.
- b) Educación inclusiva: Referida al impacto que posee la educación como herramienta para evitar la segregación de los grupos vulnerables.
- c) Buenas prácticas educacionales: Esta categoría se refiere a las acciones que pueden potencialmente conducir a la mejor armonización de los estudiantes migrantes dentro de las escuelas en el país de recepción.

Para concluir este apartado, cabe mencionar que el objetivo general en el estudio se concibió estudiando la taxonomía de Bloom, pues se determinó de acuerdo con el estudio del nivel de complejidad que se pretendía alcanzar con este

recurso (Cuenca et al., 2021). De esta manera se concibió el trabajo cuyo ámbito temporal para la recopilación de información y concreción del producto final se realizó en el último trimestre del año 2024 así como el primer y segundo semestre de 2024.

## Resultados

### Bienestar emocional del estudiantado y su importancia

El bienestar emocional es un estado de equilibrio en el que las personas experimentan una amplia gama de emociones positivas, como la felicidad, la alegría y el amor. También implica la capacidad de afrontar las emociones negativas, como la tristeza, la ira y el miedo.

La inteligencia emocional, es asumida como la capacidad para sentir, entender y calibrar emociones ajenas y propias. Por lo tanto, se sostiene que el bienestar emocional es esencial para el éxito personal y profesional, señala que la inteligencia emocional es la capacidad de sentir, comprender y regular las emociones propias y ajenas. La capacidad de sentir las emociones es importante porque permite comprenderse a sí mismo y a los demás. La capacidad de comprender las emociones es importante porque permite interpretar las señales emocionales de los demás afrontando las emociones negativas de forma saludable (Mardones, 2017).

En efecto, el bienestar emocional de los alumnos es un factor fundamental para su éxito académico, personal y social. Un estudiante que se siente bien consigo mismo y con su entorno es más probable que tenga un buen rendimiento académico, que desarrolle relaciones positivas con sus compañeros y profesores, y que participe activamente en la comunidad, es decir, el bienestar emocional es importante en todos los niveles educativos, pero es especialmente importante en la primera infancia y la adolescencia. En la primera infancia, el bienestar emocional es esencial para el desarrollo cognitivo, social y emocional. En la adolescencia, el bienestar emocional es importante para el desarrollo de la identidad y la autoestima (Román, 2019, Quiroga et al., 2018).

Las escuelas y los profesores tienen un papel importante que desempeñar en la promoción del bienestar emocional de sus estudiantes. Esto se puede lograr a través de la creación de un entorno escolar seguro y acogedor, la promoción de la inclusión y la diversidad, y la oferta de oportunidades para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

El desarrollo de la educación emocional en el sistema educativo escolar es un proceso fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes (Durán-Migliardi et al., 2020). La educación emocional busca que los estudiantes sean capaces de comprender, expresar y regular sus emociones de forma saludable. En los procesos de enseñanza y aprendizaje, es importante educar a los estudiantes para que sean capaces de regular sus emociones y no sucumban ante ellas, sino que aprendan a canalizarlas positivamente. Esto, implica que los profesores deben crear un entorno de aprendizaje seguro y acogedor en el que los alumnos se sientan cómodos expresando sus emociones. Además, los profesores deben enseñar a los estudiantes estrategias para regular sus emociones de forma saludable, como la respiración profunda, la relajación muscular y la resolución de problemas (Quiroga et al., 2018; Cerón, et al., 2017). La idea es que los estudiantes desarrollen competencias que fortalezcan la confianza en sí mismos y la satisfacción del logro, en el marco del proceso de enseñanza y aprendizaje que desarrollan en la escuela, pero que les servirán a lo largo de su vida cotidiana.

### Situación general de los migrantes en el ámbito educativo

Es necesario abordar el contexto de la educación relacionada con las migraciones. De este modo, puede establecerse el marco que incide sobre el desenvolvimiento de dicho grupo de personas en los países de acogida donde se han trasladado. En este sentido, la Organización de Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación UNESCO



(2021) explica que en ámbito educacional, la instrucción representa el mejor modo de que los migrantes se integren socialmente, puesto que los trabajadores de esta clase y sus familias obtienen beneficio intelectual y comunitario para la comprensión del territorio dentro del cual se insertan: Asimismo los solicitantes de asilo obtienen conocimientos básicos sobre idiomas, al tiempo que los inmigrantes indocumentados se estabilizan también gracias a la educación básica, con lo cual consecuentemente incrementan su autoestima. Del mismo modo, se expone que los principales desafíos educativos en materia migratoria se constriñen a algunas de las siguientes cuestiones:

1. En cuanto a los solicitantes de asilo y refugiados en los campamentos provisionales de acogida que se encuentran en las fronteras de países en conflicto (teniendo como ejemplos a Líbano o Jordania), su situación educativa puede resultar precaria por déficit de recursos materiales como las edificaciones, los recursos financieros o por carencia de recursos humanos como los docentes.
2. La comunidad internacional debería encargarse de implementar las pautas para hacer posible la configuración del derecho a la educación en casos como el anterior, pero con esto se establece también un compromiso para la protección firme de las poblaciones vulnerables.
3. El derecho a la educación no debe ser vulnerado por la discriminación, así que los migrantes pueden invocarlo en cualquier Estado, de manera que se haga visible esta prerrogativa que no es negociable.
4. Es necesario que se consiga un equilibrio entre los requerimientos de los migrantes jóvenes y el trato diferencial de los no ciudadanos y ciudadanos del país receptor, por lo que una formación en lenguas es deseable.
5. Los migrantes generalmente se asientan de manera permanente en los Estados receptores, por lo que se necesita que autoridades locales y nacionales establezcan políticas públicas educativas para mantener la integración de estas personas dentro de la sociedad, con una adaptación cultural adecuada.
6. Las políticas de recepción amistosa a migrantes (incluidas las educativas) pueden resultar molestas para algunos ciudadanos de los países de traslado, por lo que se necesita que los gobiernos difundan las razones de implementarlas, su beneficio dentro del marco presupuestario y sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Ahora bien, como se observa, los migrantes pueden estar sujetos a incompreensión en cuanto a sus necesidades educativas, las cuales en sí se orientan a lograr su inclusión dentro de la sociedad receptora, pero, además, la educación para ellos se encuentra afectada por el hecho de que tendría de que ser de carácter multidimensional para abarcar las distintas esferas de beneficio para ese grupo humano. De hecho, al respecto Peláez et al. (2021) indican:

En el contexto de altos niveles de migración transnacional, la educación y el aprendizaje tienen un papel clave que desempeñar. La educación financiada por el Estado para los migrantes se ha enmarcado de manera estricta y, a menudo, se ha limitado a la formación lingüística, cultural y laboral, mientras que las necesidades educativas de la población asentada a más largo plazo en relación con la migración transnacional se han ignorado en gran medida (p. 155).

Por lo tanto, al momento de diseñar las políticas estatales educativas, es menester que dentro de la gobernanza se conciba la consideración del fenómeno de la migración como una de las variables que ha de tomarse en cuenta para su diseño, pues en esta medida se atenderán los intereses involucrados y la protección efectiva de los derechos fundamentales. En esta línea, Baca et al. (2019), estiman que es trascendental contar con todos los actores sociales para la integración efectiva de los estudiantes migrantes y del mismo modo, en los sistemas escolares es necesario que su

personal cuenta con capacitación suficiente para entender las problemáticas a las que son sometidos los migrantes y también el marco legal que rige a la migración y su interrelación con los sectores educacionales.

### **Situación de los migrantes en el contexto educativo chileno**

La situación de los migrantes en el contexto educativo es más favorable en Europa que en América Latina. En Europa, la mayoría de los países tienen políticas educativas inclusivas y accesibles, que ofrecen oportunidades educativas a los migrantes, independientemente de su país de origen, nivel de educación o estatus migratorio (Mardones, 2017). En América Latina, la situación es más variable. Algunos países, como Argentina, Brasil y Chile, tienen políticas educativas inclusivas que ofrecen oportunidades a los migrantes. Sin embargo, en otros países, como México, Perú y Colombia, los migrantes pueden experimentar desafíos para acceder a la educación, especialmente si no hablan el idioma del país de acogida o tienen estatus migratorio irregular (Poblete et al., 2017). En cuanto a Chile, de acuerdo con el reporte de diversas fuentes documentales se desprenden las siguientes cuestiones:

1. La presencia de la matrícula de estudiantes migrantes tiene gran impacto dentro de ciudades que representan epicentros sociales del país y un ejemplo de ello se encuentra en Santiago de Chile donde se hace palpable la situación (Gálvez, 2024).
2. Es importante destacar que de acuerdo con el Servicio de Información de Educación Superior SIES, la regularidad de la matrícula extranjera dentro de este nivel ha tenido un aumento a nivel nacional en proporción al 9,4% (Universidad de la Frontera, 2024).
3. La proporción de crecimiento de los estudiantes extranjeros en la educación superior chilena para 2024 es de un 19% (Mondaca, 2024).
4. Por otra parte, ya en años antecedentes al actual (2024), se daba cuenta que, por ejemplo, para 2022 los alumnos migrantes de educación básica, así como media llegaron a un 6,9% de matrículas, incrementándose en 6,3% en comparación con el año 2014 según cifras del Ministerio de Educación. Asimismo, a nivel universitario ellos constituyeron un 2,8% en 2022, lo cual plasma el aumento de 1,2% con respecto al mismo año 2014 en concordancia con información del SIES (Olaya et al., 2024).

Entonces, vista la trascendencia de los aspectos previamente indicados, es menester explicar que la escuela es un espacio donde se reproducen las desigualdades y discriminaciones de la sociedad en general. Esto se debe a que la escuela es un reflejo de la sociedad, y las desigualdades y discriminaciones que existen en la sociedad se reproducen en la escuela. Las prácticas que representan la discriminación en la escuela se basan en varios procesos: uno de ellos es la extranjerización, un proceso por el cual se asigna a las personas una identidad extranjera basada en su lugar de origen. Este proceso puede conducir a la discriminación de las personas extranjeras, que pueden ser estigmatizadas y excluidas (Stefoni et al., 2016).

Para abordar la discriminación en la escuela, es importante que los sistemas educativos adopten medidas para promover la inclusión y la equidad. Estas medidas pueden incluir:

1. La formación de docentes en perspectiva de derechos humanos y equidad.
2. La implementación de políticas de inclusión y equidad.
3. La creación de espacios de participación y diálogo para la comunidad educativa.
4. La escuela debe ser un espacio donde todos los niños y niñas puedan aprender y desarrollarse sin discriminación.



En este sentido como ya se indicó en el apartado previo, la educación es una herramienta fundamental para la integración social y la inserción laboral (Cerón, et al., 2017). La educación permite a los migrantes aprender el idioma del país de acogida, conocer la cultura local y desarrollar las habilidades necesarias para acceder al mercado laboral, por otra parte, para el docente tiene un gran desafío y una oportunidad (Poblete, 2018). Es un desafío porque deben estar preparados para atender las necesidades específicas de los estudiantes migrantes, como las barreras lingüísticas y culturales. Sin embargo, también es una oportunidad para aprender sobre otras culturas y experiencias. Y en cuanto a los padres, la educación de sus hijos migrantes es una prioridad, mientras que para los padres desean que sus hijos tengan las mismas oportunidades que los estudiantes nativos y que puedan alcanzar su máximo potencial (Superintendencia de Educación, 2017).

Aunado a esto, en Chile se ha venido evolucionando a partir de diferentes leyes como la Ley 20.845 de Inclusión Escolar (Ley de Inclusión Escolar, 2015) la cual favorece la inclusión socioeducativa de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo regular de varias maneras. En primer lugar, la ley establece que todos los estudiantes tienen derecho a una educación de calidad, independientemente de sus características individuales o sociales. Esto significa que los estudiantes con necesidades educativas especiales, los estudiantes migrantes y los estudiantes en situación de vulnerabilidad social tienen derecho a recibir el apoyo que necesitan para tener éxito en la escuela.

En segundo lugar, la ley promueve la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes. Esto significa que los estudiantes no deben ser discriminados por su origen, su condición social o sus características individuales. La ley prohíbe la discriminación en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, y promueve la participación de todos los estudiantes en las actividades escolares.

En tercer lugar, la ley crea un sistema de apoyo para los estudiantes con necesidades educativas especiales. Este sistema incluye programas de educación especial, programas de apoyo a la inclusión y formación para docentes y familias. El sistema de apoyo tiene como objetivo garantizar que todos los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y participar en el sistema educativo regular. Así, la Ley 20.845 de Inclusión Escolar ha tenido un impacto positivo en la inclusión socioeducativa de niños, niñas y jóvenes en Chile. La ley ha contribuido a aumentar el acceso y la permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales, los estudiantes migrantes y los estudiantes en situación de vulnerabilidad social en el sistema educativo regular (Ministerio de Educación, 2018).

En este contexto, las prácticas pedagógicas inclusivas que consideran a los estudiantes migrantes son importantes para garantizar que todos los educandos tengan las mismas oportunidades de éxito. Una de las formas de promover la inclusión de los estudiantes migrantes es destacar su cultura de origen. La cultura de origen de los estudiantes migrantes es una parte importante de su identidad. Por lo tanto, es importante que las escuelas reconozcan y valoren la cultura de los estudiantes migrantes, pues cuando los estudiantes se consideran valorados y respetados, tienen más probabilidades de sentirse motivados para aprender.

## Discusión

De manera cónsona con la revisión documental realizada, se pudieron determinar los siguientes aspectos: Se estableció como resultado, la acepción de que el bienestar emocional colabora con el desarrollo cognitivo de la persona, y es por dicho motivo que la escolarización juega un rol trascendental para que los educandos se subsuman dentro de tal comodidad con sus sentimientos y pensamientos, e incluso desarrollen la confianza en sí mismos que puede ser potenciada gracias a la implementación de estrategias docentes dirigidas a cumplir con tal meta. Esto se asumió gracias a los trabajos de Cerón et al. (2017), Durán-Migliardi et al. (2020) y Quiroga et al. (2018).



También se determinó que la situación general de los migrantes dentro de la educación está caracterizada por la vulnerabilidad. Por ello, es menester que se implementen políticas para garantizar la formación educacional de las poblaciones migrantes dentro de los Estados receptores, de manera que se logre una integración de ellas con las sociedades de los territorios donde se trasladan, lo cual debe acompañarse con la respectiva difusión de la necesidad de implementarlo en una manera que contrarreste cualquier tipo de malestar que pudiera generar dentro de la ciudadanía originaria del Estado que acoge a estos seres humanos. Así, esta afirmación se soporta por intermedio de la UNESCO (2021), Peláez et al. (2021) y Baca et al. (2019).

Además, se observó que en Chile se ha potenciado la visión de la inclusión de la población migrante y en este sentido, se ha generado un andamiaje jurídico tendente a evitar la discriminación, lo cual puede conducir a garantizar el bienestar emocional de las personas que se desenvuelven dentro del sistema educacional chileno. Esto se determinó gracias a los datos del Ministerio de Educación de Chile (2018).

Ahora bien, una vez consolidados los resultados del estudio, puede discutirse su espectro iniciando con la afirmación de que lograr el bienestar emocional de los migrantes dentro de Chile es mandatorio no solo porque lo establece el marco legal interno, sino porque los compromisos internacionales sobre derechos humanos que contrajo la República así la comprometen. En este sentido, existen instrumentos regionales y universales concernientes a los derechos fundamentales. Entre los universales destaca la Declaración Universal de los Derechos Humanos impulsada por la Organización de Naciones Unidas ONU (1948) que en el artículo 26 estatuye que la educación estará dirigida al desarrollo pleno de la personalidad humana, con lo que se puede inferir que potenciar el bienestar integral de niños, adolescentes y adultos en materia educativa forma parte de ese esquema y así, los estudiantes migrantes en Chile no están exentos de esa protección.

También en esta línea, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (1966) desarrolla el marco de la educación con una perspectiva desde la persona. En este sentido, en el artículo 13 de este cuerpo normativo se estipula lo siguiente:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz (p. 1).

Al establecer una correlación entre la norma anterior y este tema de estudio, se observa claramente que es de interés formal la consolidación de una educación que permita la protección del ser humano. Por ello, al destacarse que se blinda el fomento de los derechos fundamentales con la instrucción, se obliga a los Estados a respetar también la integridad física y psicológica de los estudiantes, siendo que en esta última parte se inserta la garantía de su bienestar emocional, indistintamente si se trata de personas nacionales de un territorio o extranjeras que allí se encuentren. Al ser Chile parte del sistema de Naciones Unidas, tiene que entonces mantener la congruencia con esta directriz de manera palpable y sustentable. Asimismo, en esta misma línea se acopla la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias de la ONU (1990) que ha sido ratificada por Chile y que en su artículo 30 es clara al estipular:



Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo (p. 1).

Por lo tanto, al señalarse en la regulación antecedente que los hijos de la fuerza laboral migrante deben participar en el sistema educativo dentro de un esquema de igualdad, se refuerza la noción de que dentro de él se ha de blindar su protección integral. Esto, incluye por tanto a su bienestar emocional.

Contenido jurídico similar en torno al derecho a la educación se pauta en instrumentos regionales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de la Organización de Estados Americanos OEA (1948) en su artículo 12. Así, se observa que el resguardo de las necesidades de los educandos migratorios en los países de acogida debe ser prioritario por el interés en promocionar los derechos humanos, incluyendo esto el compromiso ineludible que tiene Chile para sostener también su bienestar desde el punto de vista emocional.

Por lo tanto, se sugiere que el Estado chileno mantenga una constante vigilancia en cuanto a que las estipulaciones de no discriminación hacia estudiantes migrantes se mantengan en ejecución material y no solo dentro de su legislación como un contenido sin aplicación, especialmente por la armonización que debe existir con los compromisos que la República ha adquirido en el marco normativo internacional. Lo mencionado, conviene en solucionar las incidencias que pueden vulnerar el bienestar emocional de los estudiantes migrantes que se encuentra en Chile cuando se insertan dentro de su sistema educacional siendo que, a criterio de Vera-Álvarez y Riquelme-Sandoval (2021) en su estudio sobre tensiones culturales en jóvenes migrantes colombianos, venezolanos y haitianos en Chile, esas problemáticas parten de:

1. Las dificultades en el manejo idiomático (especialmente para jóvenes haitianos) porque es una barrera para interactuar de manera social.
2. El *bullying* manifiesto o encubierto.
3. La falta de diversificación y comprensión a nivel cultural.
4. Las tensiones generadas precisamente por las diferencias culturales entre el entorno cotidiano de los estudiantes en el seno familiar y sus vivencias en el país de acogida.
5. La desadaptación social.

Con base en estas informaciones, se recomienda que las políticas públicas chilenas de inclusión de migrantes en el sistema educativo se apoyen en la correcta capacitación del personal docente para aceptar distintas realidades a las nacionales, la concienciación de la población estudiantil y en general de las comunidades educativas, la defensa de los derechos humanos y la consistencia en asignaciones presupuestarias para la dedicación a organismos vigilantes de proteger ante la discriminación y la falta de comprensión de los contextos culturales extranjeros que se adhieren a la realidad educacional chilena por medio de la migración. En esta línea, para futuras investigaciones sería importante realizar estudios cualitativos sobre la percepción de los estudiantes migratorios en Chile con respecto a su bienestar emocional y las afectaciones que pueden generarse por su falta de abordaje adecuado.

## Conclusiones



De acuerdo con el propósito general del estudio, se concluyó que la situación de los estudiantes migrantes dentro de Chile en cuanto a su bienestar emocional, dependerá de las buenas prácticas que se implementen para resguardarlos tomando en cuenta sus derechos humanos y sus situaciones personales. Además, se entendió que existen factores multidimensionales que pueden incidir sobre ese bienestar emocional, y es deber de las instituciones educativas y el Estado chileno, vigilar que se conduzcan de forma adecuada para garantizar la integridad de la población migratoria.

Las buenas prácticas de las instituciones educativas chilenas para fomentar el bienestar emocional de sus estudiantes migratorios, pueden partir de: la colaboración del Estado para que a través de recursos financieros, cuenten con despachos dedicados a la orientación y asesoría psicológica de los educandos, la promoción de la tolerancia entre la población estudiantil, la realización de jornadas, talleres, simposios y similares para desarrollar este tema, la investigación educativa institucional para elevar propuestas al gobierno en aras de mejorar la inclusión de personas migrantes en el contexto educativo, la capacitación de docentes para abordar escenarios en los que se encuentren en contacto con estudiantes migrantes y en definitiva, la aplicación efectiva de las disposiciones legales que obligan a mantener un sistema de igualdad, no discriminación y formación con perspectiva en derechos fundamentales ante estas situaciones.

## Referencias Bibliográficas

- Baca, N., García Fajardo, S. y Sosa Márquez, M. (2019). Desafíos multidimensionales en la educación para migrantes en México. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 45(3), 407-421. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052019000300407>
- Cerón, L., Pérez, M. y Poblete, R. (2017). Percepciones docentes en torno a la presencia de niños y niñas migrantes en escuelas de Santiago: Retos y desafíos para la inclusión. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 11(2), 233-246. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-73782017000200015&script=sci\\_abstract](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-73782017000200015&script=sci_abstract)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022). *Migración internacional en América Latina y el Caribe: tendencias y perfiles de los migrantes*. CEPAL. <https://digitallibrary.un.org/record/498078?ln=es&v=pdf>
- Cuenca, A., Álvarez, M, Ontaneda, L., Ontaneda, E., Ontaneda, S. (2021). La taxonomía de Bloom para la era digital: actividades digitales docentes en octavo, noveno y décimo grado de Educación Básica General (EGB) en la habilidad de "comprender". *Revista Espacios*, 42(11), 11-25. <http://revistaespacios.com/a21v42n11/a21v42n11p02.pdf>
- Durán-Migliardi, C. y Thayer-Correa, L. (2020). Ciudadanía precaria: Hacia una definición conceptual para la caracterización de los procesos migratorios contemporáneos. *Republicana*, 28, 97-117. <https://doi.org/10.21017/rev.repub.2020.v28.a78>
- Gálvez, R. (17 de agosto 2024). *El creciente peso de la matrícula escolar migrante en Santiago*. La Tercera. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/el-creciente-peso-de-la-matricula-escolar-migrante-en-santiago/HMFQF7UQDVCBZOHJCN6BHWTARY/#>
- Mardones, T. (2017). Educación intercultural en el currículum nacional chileno. *Revista Intersecciones Educativas*, 7(1), 69-84. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8014391>
- Mondaca, G. (2024). *Matrícula de estudiantes extranjeros en educación superior creció un 19% en 2024*. La Tercera. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/matricula-de-estudiantes-extranjeros-en->



[educacion-superior-crecio-un-19-en-2024/KLUSTNUGPJFPXAJFD2V2ATRCKU/#:~:text=Matr%C3%ADcula%20de%20estudiantes%20migrantes%20ha,del%20universo%20total%20de%20estudiantes](#)

- Olaya, M., Ayala, M. y Valenzuela-Vergara, E. (2024). *Políticas públicas orientadas a estudiantes migrantes: ¿Qué se está haciendo en Chile?* Pontificia Universidad Católica de Chile. <https://politicaspUBLICAS.uc.cl/web/content/uploads/2024/07/Temas-Agenda-172-1-1.pdf>
- Organización de Estados Americanos, (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. OEA. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- Organización de Naciones Unidas, (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de Naciones Unidas, (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Organización de Naciones Unidas, (1990). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias*. Naciones Unidas Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>
- Organización Internacional para las Migraciones (2021). *Informe Organización Internacional para las Migraciones*. OIM. <https://publications.iom.int/books/sintesis-del-informe-anual-de-2021>
- Peláez H., O. A., Gallego Henao, A. M., Arroyave Taborda, L. M., y Gaviria Pérez, J. L. (2021). Migración como fenómeno social que afecta la educación, la economía y el bienestar integral. *Revista De Ciencias Sociales*, 27(4), 149-159. <https://doi.org/10.31876/rcs.v27i4.37239>
- Poblete, R. (2018). El trabajo con la diversidad desde el currículo en escuelas con presencia de niños y niñas migrantes: estudio de casos en escuelas de Santiago de Chile. *Perfiles Educativos*, XI (159), 51-65. <https://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v40n159/0185-2698-peredu-40-159-51.pdf>
- Poblete, R. y Galaz, C. (2017). Aperturas y cierres para la inclusión educativa de niños/as migrantes en Chile. *Revista Estudios Pedagógicos*, XLIII (3), 239-257. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-07052017000300014](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07052017000300014)
- Quiroga, M. y Aravena, F. (2018). La respuesta de directores escolares ante la respuesta de la inclusión educativa en Chile. *Revista Calidad en la Educación*, 49, 82-111. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-45652018000200082](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-45652018000200082)
- Román Soto, D. (2019). La educación inclusiva en Chile. Tensiones y encuentros entre la política pública vigente (Decreto no 170, 2009 y Decreto no 83, 2015) y el espacio didáctico. *Revista Akadèmeia*, 18, 88-118. <https://repositorio.ugm.cl/handle/20.500.12743/2130>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital Investigación y Docencia* 13 (1), 101-122. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2223-25162019000100008](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008)

- Stefoni, C., Stang, F. & Riedemann, A. (2016). Educación e interculturalidad en Chile: Un marco para el análisis. *Estudios internacionales*, 48(185), 153-182. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2016.44534>.
- Superintendencia de Educación. (2017). *Discriminación en la Escuela, Descripción y análisis a partir de denuncias de discriminación recibidas en la Superintendencia de Educación, presentes en las escuelas de nuestro país*. Recuperado de: [https://oei.cl/uploads/files/news/publications/92/INFORME\\_FINAL\\_DENUNCIAS-DISCRIMINACION\\_SUPEREDUC.pdf](https://oei.cl/uploads/files/news/publications/92/INFORME_FINAL_DENUNCIAS-DISCRIMINACION_SUPEREDUC.pdf).
- UNESCO. (2021). *La educación para los migrantes: un derecho humano inalienable*. UNESCO. <https://es.unesco.org/courier/2018-4/educacion-migrantes-derecho-humano-inalienable>
- Universidad de la Frontera. (2024). *Aumentan cifras de estudiantes extranjeros que eligen Chile para cursar sus estudios de Educación Superior*. Universidad de la Frontera. <https://www.ufro.cl/index.php/noticias/12-destacadas/7680-aumentan-cifras-de-estudiantes-extranjeros-que-eligen-chile-para-cursar-sus-estudios-de-educacion-superior>
- Vera-Álvarez, N., y Riquelme-Sandoval, S. (2021). Trayectorias y tensiones culturales en adolescentes migrantes residentes en Chile. *Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez Y Juventud*, 20(1), 1-21. <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.20.1.5079>

## Contribución de los autores

No.	Roles de la contribución	Autor 1	Autor 2
1.	Conceptualización:	50%	50%
2.	Curación de datos:	50%	50%
6.	Metodología:	50%	50%
7.	Administración del proyecto:	50%	50%
10.	Supervisión:	50%	50%
11.	Validación:	50%	50%
12.	Visualización:	50%	50%
13.	Redacción – borrador original:	50%	50%
14.	Redacción – revisión y edición:	50%	50%

## Declaración de originalidad y conflictos de interés

**El/los autor/es declara/n que el artículo: Bienestar emocional en estudiantes migrantes. Un abordaje educativo en el contexto chileno**

Que el artículo es inédito, derivado de investigaciones y no está postulando para su publicación en ninguna otra revista simultáneamente.

- Que se acepta tanto la revisión por pares ciegos como las posibles correcciones del artículo que deban hacerse tras comunicarle/s la oportuna disconformidad con ciertos aspectos pertinentes en su artículo.
- Que en el caso de ser aceptado el artículo, hará/n las oportunas correcciones en el tiempo que se estipule.
- No existen compromisos ni obligaciones financieras con organismos estatales ni privados que puedan afectar el contenido, resultados o conclusiones de la presente publicación.

A continuación, presento los nombres y firmas de los autores, que certifican la aprobación y conformidad con el artículo enviado.

Autores

Ángel Carmelo Prince Torres

Carmen Elena Bastidas Briceño

